CONTRATO N° 18/2017

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. , RUC N° 80001141-4**, domiciliada en la calle Defensa Nacional Nº 2530 – Predios del Yacht, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO, con Cédula de Identidad N° 366.577**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

BACHEO DE CAPA ASFÁLTICA EN CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía por anticipo financiero.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de *Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa* Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.355.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21/2017, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 487/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 560/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA
MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gral.Caballero e/ L.Valentinas y Amambay	m2	100	59.151	5.915.100
2	Campovia e/ L.Valentina y Amambay	m2	200	59.151	11.830.200
3	Dr. Francia e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	80	59.151	4.732.080
4	Mcal. Estigarribia e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	230	59.151	13.604.730
5	Mcal. Lopez e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	400	59.151	23.660.400
6	C.A. lopez e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	270	59.151	15.970.770
7	14 de Mayo e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	150	59.151	8.872.650
8	E. Schoenfeld e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	150	59.151	8.872.650
9	B. Pedraza e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	50	59.151	2.957.550
10	Humaita e/ Dr. Gral. mCaballero y 14 de Mayo	m2	210	59.151	12.421.710
11	Cerro leon e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	100	59.151	5.915.100
12	Gral. Diaz e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	180	59.151	10.647.180
13	Amambay e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	190	59.151	11.238.690
14	Centenario e/ Cerro Cora y Mcal. Lopez	m2	160	59.151	9.464.160
			TOTAL:		146.102.970

SON GUARANÍES: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA.---

LA FORMA DE PAGO ES LA SIGUIENTE:

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADOS QUE PODRÁ SER COMO MÍNIMO A PARTIR DEL 50% DE AVANCE Y EL SALDO A LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.

PLAZO DE PAGO: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la Dirección de Obras y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de ejecución de las obras: Una vez emitida la orden de inicio tendrán 15 DÍAS corridos, para la culminación de los BACHEO DE CAPA ASFÁLTICA EN CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA. DE VILLETA, en las siguientes direcciones:

	Dirección	UN.	CANTIDAD
1	Gral.Caballero e/ L.Valentinas y Amambay	m2	100
2	Campovia e/ L.Valentina y Amambay	m2	200

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA

3	Dr. Francia e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	80
4	Mcal. Estigarribia e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	230
5	Mcal. Lopez e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	400
6	C.A. lopez e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	270
7	14 de Mayo e/ E. Schoenfeld y Amambay	m2	150
8	E. Schoenfeld e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	150
9	B. Pedraza e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	50
10	Humaita e/ Dr. Gral. mCaballero y 14 de Mayo	m2	210
11	Cerro leon e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	100
12	Gral. Diaz e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	180
13	Amambay e/ Dr. Francia y 14 de Mayo	m2	190
14	Centenario e/ Cerro Cora y Mcal. Lopez	m2	160

RECEPCIONES:
Recepción Provisoria: a los 15 (quince) días de haber culminado el trabajo.

Recepción Definitiva: a los 30 días de la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Se hará entrega de un anticipo del 25%, Para lo cual el contratista deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro de los 5 días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato con la debida garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051/03. La amortización de dicho anticipo se hará a través de las certificaciones, en base a deducciones en el mismo porcentaje. La garantía de anticipo financiero (póliza de seguro o garantía bancaria) deberá ser tomada a prima única y sin franquicias, por un el cien por ciento del monto del anticipo con un plazo de validez de 180 días. La Contratante podrá rechazar la garantía de anticipo financiero que no esté tomada en las condiciones citadas y/o establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, tramites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y para el cumplimiento de contrato deberá presentar una póliza de seguro o garantía bancaria por el 10% del monto total del contrato por un periodo de 150 días.

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
BACHEO DE CAPA ASFÁLTICA EN CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA. :

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N°

INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA

2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. -

SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
CONTRATISTA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

LIC. JANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL